



INFOCOMEX No. 044-2021

Viernes, 03 de septiembre del 2021.

Temas en este informativo:

- [Manual Específico para la Aplicación de Duda Razonable.](#)

Todos los documentos que el importador presente durante el proceso de la duda razonable, además de ser ingresados físicamente a través de la Secretaría General también deben ser cargados digitalmente en el sistema informático Ecuapass en la siguiente ruta: *Portal externo >Formulario de Solicitud de Categoría > Solicitud de sustento de Duda Razonable.*

Fuente: Boletín No. 27-2021 SENAE.

[Volver al inicio](#)

Boletín No. 27-2021

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Comunica:

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a los Operadores de Comercio Exterior que mediante Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0050-RE ([descargue aquí](#)), de fecha 06 de mayo del 2021, fue expedido el procedimiento documentado denominado "SENAE-MEE-2-2-043-V2 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE DUDA RAZONABLE" ([descargue aquí](#)).

El objetivo del manual es Describir en forma sencilla, ordenada y simplificada el procedimiento a seguir para la aplicación de la duda razonable, mediante el uso del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

[Volver al inicio](#)